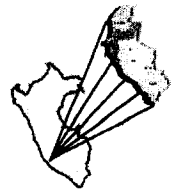




# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 152-2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 11 AGO. 2014



Visto el Informe N° 060-2014-SGSL/AEC de fecha 31 de Julio del 2013 y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0216-2013-GORE-ICA/GRINF del 27 de Setiembre 2013, documentos que pasan a formar parte de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0016-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 07 de Febrero 2013, se aprobó la Liquidación Financiera N° 006-2013-GRINF/SGSL, de la obra **Construcción de Alameda Turística del Anexo de Huaracco - Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa - Ica.**

Que, Con informe N° 060-2014-SGSL-AEC, de fecha 31 de Julio del presente, informa, que el monto de S/. 17,609.28 pagado al Consultor JOSE ALEJANDRO MARQUEZ TRINIDAD, fue considerado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0016-2013-GORE-ICA/GRINF, que aprueba la Liquidación Financiera N° 006-2013-GRINF/SGSL, sin que se apruebe la Liquidación del Contrato de Consultoría.

Que, Con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0216-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 27 de Setiembre del 2013, se aprueba la Liquidación del Contrato de Consultoría, la misma que determina un Costo total de 0.00 Nuevos Soles, con un saldo a cargo del Consultor de S/. 19,609.028, que comprende S/. 17,609.28 pagado al Consultor por un trabajo que no realizó y S/. 2,000.00 por Procesamiento de Liquidación.

Que, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0016-2013-GORE-ICA/GRINF, en su Artículo Primero, se precisa en la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Directos de Activos no Financieros - Gastos por la Contratación de Servicio**, el importe de S/. 26,794.60, debiendo ser S/. 9,185.32, existiendo la diferencia de S/. 17,609.28 (pago al consultor) por lo que es necesario que la Oficina de Contabilidad efectúe un Externo Contable mediante Nota de Contabilidad por el monto de la diferencia S/. 17,609.28

Con la Visación de la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2012-GORE-ICA/PR.

**SE RESUELVE:** la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0016-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 07 de Febrero del 2013, conforme se indica.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reemplazar en el texto Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0016-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 07 de Febrero del 2013, conforme se indica.

**DICE:** la misma que determina un Costo total de 0.00 Nuevos Soles, con un saldo a cargo del Consultor de S/. 19,609.028, que comprende S/. 17,609.28

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 006-2013-GRINF/SGSL de la obra "Construcción de Alameda Turística del Anexo de Huaracco - Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa - Ica", debiendo la Oficina de Contabilidad efectuar la Rebaja de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Directos de Activos No Financieros - Gastos por la Contratación de Servicio**, el importe de S/. 26,794.60.



**DEBE DECIR:**

**--+ ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 006-2013-GRINF/SGSL de la obra "Construcción de Alameda Turística del Anexo de Huaracco - Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa - Ica"....., debiendo la Oficina de Contabilidad efectuar la Rebaja en la Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Directos de Activos No Financieros - Gastos por la Contratación de Servicio, el importe de S/. 9,185.32.

**ARTICULO SEGUNDO.-** En consecuencia del ajuste expresado en el Artículo que antecede, es necesario precisar que la Oficina de Contabilidad efectuó un Exorno Contable mediante Nota de Contabilidad por el importe de S/. 17,609.28.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar subsistente lo demás expresado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0016-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 07 de Febrero del 2013.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar al Consultor JOSE ALEJANDRO MARQUEZ TRINIDAD, en su Domicilio Legal José María Mejía N° 404 Distrito y Provincia de Nazca, Departamento de Ica, y solicitar efectuó la devolución del pago de S/. 17,609.28 por el trabajo que no realizó y 2,000.00 por Procesamiento de Liquidación, haciendo la suma de S/. 19,609.28, de lo contrario tomar acciones Legales y dictarse medidas Administrativas correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Contabilidad, a la Gerencia Sub Regional de Palpa, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, entre otras.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
ING. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL


**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
DOCUMENTARIA**

Ica, 11 de Agosto 2014  
Oficio N° 1309-2014-GORE-ICA/UAD  
Señor SUB GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRINF N° 0152-2014 de fecha 11-08-2014  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Unidad de Administración Documentaria

  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)